

OFICIO NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .

Luisa Isabel Vega Caicedo <lvegac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 8/05/2021 10:52 AM

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Unidad Recursos Humanos - Seccional Cartagena <unirhcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

OFICIO NECESIDAD ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMPRAS.OK..docx;

Buenos días Marlys.

Adjunto, oficio de necesidad de elementos de protección personal, par los servidores judiciales de la Seccional Cartagena.

Cordialmente,

LUISA ISABEL VEGA CAICEDO

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cartagena

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena de Indias, 7 de mayo de 2021.
DSAJ-ATH-0019

Doctor
HERNADO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional
Cartagena

Asunto: Necesidad compra de elementos de protección personal para implementación al protocolo de Bioseguridad para el acceso en Sedes Judiciales.

Respetado doctor Sierra.

Dado que corresponde a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, despachos judiciales de la Rama Judicial de Bolívar, Coordinación administrativa de San Andrés Islas y Despachos Judiciales San Andrés Islas, el apoyo logístico necesario para la protección de los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y áreas administrativas.

Dando cumplimiento en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril del 2020, donde establece que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad, expidan el Ministerio de salud y protección social, Resolución No. 666 expedida el 24 de abril de 2020 por Ministerio de Salud y Protección Social, “ Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus CIVID-19”, C I R C U L A R No. DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020 “Protocolo de acceso a sedes judiciales - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes” – C I R C U L A R DESAJCAC20-9 de fecha 29 de abril de 2020 “ Protocolo de ingreso a las sedes judiciales del Distrito Judicial de Cartagena- Expedida por el Director Seccional de Cartagena y con fundamento en el Artículo 18 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y las Resoluciones No. 0222 del 25 de febrero del 2021 “ Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID -19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 prorroga a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020” –Resolución No. 0223 del 25 de febrero del 2021 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,...en donde su anexo técnico –Numeral 4.1.d:”No permitir el ingreso o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa, cuadro de fiebre mayor o igual 38 °C o síntomas de afectación respiratoria”, así se da cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales vigentes donde establece que

durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Nuevo Coronavirus, estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad, expidan el Ministerio de salud y protección social, como las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presente en las instalaciones o lugares de trabajo así:

-“Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador”.

-“El kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso de sedes judiciales y administrativas consiste en: tapabocas para todas las personas de servicios, judicantes, funcionarios y empleados participantes en audiencias públicas, CARETAS: Para la atención al público en ventanillas y los que manipulan archivos”.

-“Guantes de nitrilo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la norma, que deben ser suministrados únicamente a los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes.”

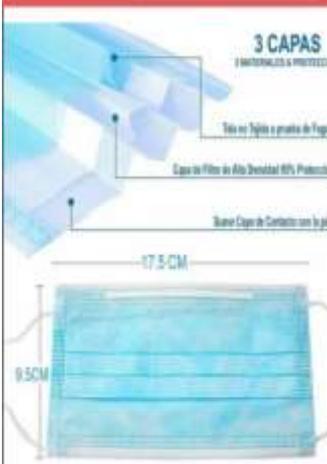
-“Disponer la limpieza por lo menos dos veces al día de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas.

- Poner a disposición de los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y visitantes, agua, jabón y toallas desechables para el constante lavado de manos o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%,”

-“Empresas contratistas como las de vigilancia y aseo, entre otras, cumplan las medidas de prevención del contagio del COVID-19, entre ellas el correcto uso de sus EPP.

-“El gel antibacterial debe utilizarse con las manos limpias, como medida de refuerzo, máximo hasta cinco (5) veces al día

En consecuencia, solicitamos a usted, la necesidad de la compra de los siguientes elementos de protección personal, para tomar las medidas preventivas para el regreso seguro al trabajo presencial en las sedes judiciales (covid 19) así:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD							
<p>- TAPABOCAS QUIRURGICO</p>	<p>Debe tener una adecuada presentación para su uso. Sus superficies deben tener un aspecto limpio, ser uniformes, tanto en color como en su textura, libres de astillas, rupturas, fisuras u otras imperfecciones libre de asperezas, elementos abrasivos o pegajosos.</p> <p>Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad.</p> <p>Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos. Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad</p> <p>Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x ± 2 mm</p> <p>Otras: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse desprendimientos, desajustes u otro tipo de defectos por ensamble inadecuado.</p> <table border="1" data-bbox="427 1420 963 1697"> <tr> <td>Tapabocas Termosellado Quirúrgico</td> </tr> <tr> <td>Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople</td> </tr> <tr> <td>Ajuste con clip nasal</td> </tr> <tr> <td>Elástico cómoda para la oreja</td> </tr> <tr> <td>Color azul con blanco</td> </tr> <tr> <td>Empaque individual</td> </tr> <tr> <td>Producto con INVIMA</td> </tr> </table>	Tapabocas Termosellado Quirúrgico	Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople	Ajuste con clip nasal	Elástico cómoda para la oreja	Color azul con blanco	Empaque individual	Producto con INVIMA		<p>2000 CAJAS DE 100 TAPABOCAS. Y/O 4000 CAJAS X50</p>
Tapabocas Termosellado Quirúrgico										
Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople										
Ajuste con clip nasal										
Elástico cómoda para la oreja										
Color azul con blanco										
Empaque individual										
Producto con INVIMA										

- CARETAS FACIAL	Fabricada en polietileno de alta densidad para una mayor resistencia al calor, la humedad y el impacto, con visor en Tereftalato de polietileno (PET) transparente que brinda mayor resistencia a fuerzas de impacto. Su función principal es proteger los ojos y la cara de material particulado, virutas, chispas, calor, salpicaduras químicas, orgánicas y otras sustancias que puedan afectar el rostro del trabajador. Visor a prueba de salpicaduras para usos: Medico, dental, laboratorios, alimentos, supermercados. Diseñada para proteger al usuario de infecciones causada por fluidos corporales. <ul style="list-style-type: none"> • Material --> PET • Grosor --> 0.25 mm • Color --> Transparente • Tamaño --> 250*290 mm • Uso --> Antiempañante, antifluidos • Certificaciones --> REACH, ROHS, FDA, CE 	500	
- PANOLAS	TELA	550	
TERMOMETROS	DIGITAL INFRAROJO	6	

Los elementos de protección personal, serán utilizados para los servidores judiciales de la Rama Judicial de Cartagena, para la prevención del contagio de covid-19.

Atentamente,

LUISA ISABEL VEGA CAICEDO

Coordinadora De Seguridad y Salud en el Trabajo
Área de Talento Humano

Cartagena de Indias, 7 de mayo de 2021.
DSAJ-ATH-0019

Doctor
HERNADO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional
Cartagena

Asunto: Necesidad compra de elementos de protección personal para implementación al protocolo de Bioseguridad para el acceso en Sedes Judiciales.

Respetado doctor Sierra.

Dado que corresponde a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, despachos judiciales de la Rama Judicial de Bolívar, Coordinación administrativa de San Andrés Islas y Despachos Judiciales San Andrés Islas, el apoyo logístico necesario para la protección de los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y áreas administrativas.

Dando cumplimiento en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril del 2020, donde establece que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad, expidan el Ministerio de salud y protección social, Resolución No. 666 expedida el 24 de abril de 2020 por Ministerio de Salud y Protección Social, “ Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus CIVID-19”, C I R C U L A R No. DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020 “Protocolo de acceso a sedes judiciales - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes” – C I R C U L A R DESAJCAC20-9 de fecha 29 de abril de 2020 “ Protocolo de ingreso a las sedes judiciales del Distrito Judicial de Cartagena- Expedida por el Director Seccional de Cartagena y con fundamento en el Artículo 18 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y las Resoluciones No. 0222 del 25 de febrero del 2021 “ Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID -19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 prorroga a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020” –Resolución No. 0223 del 25 de febrero del 2021 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,...en donde su anexo técnico –Numeral 4.1.d:”No permitir el ingreso o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa, cuadro de fiebre mayor o igual 38 °C o síntomas de afectación respiratoria”, así se da cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales vigentes donde establece que

durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Nuevo Coronavirus, estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad, expidan el Ministerio de salud y protección social, como las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presente en las instalaciones o lugares de trabajo así:

-“Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador”.

-“El kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso de sedes judiciales y administrativas consiste en: tapabocas para todas las personas de servicios, judicantes, funcionarios y empleados participantes en audiencias públicas, CARETAS: Para la atención al público en ventanillas y los que manipulan archivos”.

-“Guantes de nitrilo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la norma, que deben ser suministrados únicamente a los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes.”

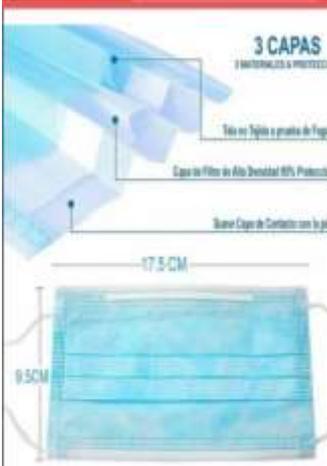
-“Disponer la limpieza por lo menos dos veces al día de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, torniquetes de acceso, puertas o barandas.

- Poner a disposición de los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y visitantes, agua, jabón y toallas desechables para el constante lavado de manos o alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%,”

-“Empresas contratistas como las de vigilancia y aseo, entre otras, cumplan las medidas de prevención del contagio del COVID-19, entre ellas el correcto uso de sus EPP.

-“El gel antibacterial debe utilizarse con las manos limpias, como medida de refuerzo, máximo hasta cinco (5) veces al día

En consecuencia, solicitamos a usted, la necesidad de la compra de los siguientes elementos de protección personal, para tomar las medidas preventivas para el regreso seguro al trabajo presencial en las sedes judiciales (covid 19) así:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD							
<p>- TAPABOCAS QUIRURGICO</p>	<p>Debe tener una adecuada presentación para su uso. Sus superficies deben tener un aspecto limpio, ser uniformes, tanto en color como en su textura, libres de astillas, rupturas, fisuras u otras imperfecciones libre de asperezas, elementos abrasivos o pegajosos.</p> <p>Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad.</p> <p>Los materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos. Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad</p> <p>Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz.</p> <p>Medidas aproximadas: 175 mm x 95 mm x ± 2 mm</p> <p>Otras: Las partes del tapabocas deben estar unidas y aseguradas firmemente. De su uso adecuado no pueden presentarse desprendimientos, desajustes u otro tipo de defectos por ensamble inadecuado.</p> <table border="1" data-bbox="427 1422 965 1697"> <tr> <td>Tapabocas Termosellado Quirúrgico</td> </tr> <tr> <td>Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople</td> </tr> <tr> <td>Ajuste con clip nasal</td> </tr> <tr> <td>Elástico cómoda para la oreja</td> </tr> <tr> <td>Color azul con blanco</td> </tr> <tr> <td>Empaque individual</td> </tr> <tr> <td>Producto con INVIMA</td> </tr> </table>	Tapabocas Termosellado Quirúrgico	Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople	Ajuste con clip nasal	Elástico cómoda para la oreja	Color azul con blanco	Empaque individual	Producto con INVIMA		<p>2000 CAJAS DE 100 TAPABOCAS. Y/O 4000 CAJAS X50</p>
Tapabocas Termosellado Quirúrgico										
Respirador con 3 capas, con pliegues que brindan un mejor acople										
Ajuste con clip nasal										
Elástico cómoda para la oreja										
Color azul con blanco										
Empaque individual										
Producto con INVIMA										

- CARETAS FACIAL	Fabricada en polietileno de alta densidad para una mayor resistencia al calor, la humedad y el impacto, con visor en Tereftalato de polietileno (PET) transparente que brinda mayor resistencia a fuerzas de impacto. Su función principal es proteger los ojos y la cara de material particulado, virutas, chispas, calor, salpicaduras químicas, orgánicas y otras sustancias que puedan afectar el rostro del trabajador. Visor a prueba de salpicaduras para usos: Medico, dental, laboratorios, alimentos, supermercados. Diseñada para proteger al usuario de infecciones causada por fluidos corporales. <ul style="list-style-type: none"> • Material --> PET • Grosor --> 0.25 mm • Color --> Transparente • Tamaño --> 250*290 mm • Uso --> Antiempañante, antifluidos • Certificaciones --> REACH, ROHS, FDA, CE 	500	
- PANOLAS	TELA	550	
TERMOMETROS	DIGITAL INFRAROJO	6	

Los elementos de protección personal, serán utilizados para los servidores judiciales de la Rama Judicial de Cartagena, para la prevención del contagio de covid-19.

Atentamente,

LUISA ISABEL VEGA CAICEDO

Coordinadora De Seguridad y Salud en el Trabajo
Área de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2021-05-14-4:27 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15221	Fecha Registro:	2021-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	955.350,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	955.350,00	Saldo x Comprometer:	955.350,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	15421	Fecha Registro:	2021-05-14	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
Total:						955.350,00	0,00	955.350,00	955.350,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION BAYETILLAS O PANOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS DESPACHOS Y OFICINA ADMINSTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR
---------	--

Firma Responsable

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS TVEC

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N°. 7 Mayo 13 de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA SERVIDORES JUDICIALES Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.	
Código BPIN N°	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo 14 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, deben enmarcar su gestión en</p>	



	<p>dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Corresponde a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, despachos judiciales de la Rama Judicial de Bolívar, Coordinación administrativa de San Andrés Islas y Despachos Judiciales San Andrés Islas, el apoyo logístico necesario para la protección de los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y áreas administrativas.</p> <p>El Área de Talento Humano mediante e-mail de fecha 7 de mayo del 2021 solicita la compra de elementos de protección para los Empleados a cargo de la Dirección Seccional Cartagena, entre ellos se encuentran las panolas o bayetillas que serán entregadas a cada empleado para el mantenimiento higiénico de su puesto de trabajo.</p> <p>Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, a través de las Grandes Superficies, mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual fue implementado a raíz de la emergencia de salud, económica y ecológica que vive el País en este momento, por la cual se dispuso que las Direcciones Seccionales deben recurrir a las herramientas que en materia de contratación estatal que ofrece Colombia Compra Eficiente, el proceso de selección se realizará, a través de la Tienda Virtual mediante Grandes Superficies.</p> <p>Las cantidades a contratar mediante Grandes Superficies, son concretadas según necesidad proyectada en un trabajo mancomunado entre el Área Administrativa y Almacén.</p>
<p>4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de panolas o bayetillas para los diferentes despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento será realizado mediante GRANDES SUPERFICIES de la plataforma de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.</p>

4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>Los elementos a adquirir mediante la plataforma TVEC son:</p> <table border="1" data-bbox="646 323 1325 457"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD MEDIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PANOLA O BAYETILLA ROJA 35 X 50 CMS.</td> <td>UNIDAD</td> <td>550</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	1	PANOLA O BAYETILLA ROJA 35 X 50 CMS.	UNIDAD	550										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD																
1	PANOLA O BAYETILLA ROJA 35 X 50 CMS.	UNIDAD	550																
4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="578 594 1352 705"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>52121601</td> <td>Limpiones</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	52121601	Limpiones														
CODIGO	DESCRIPCION																		
52121601	Limpiones																		
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA																			
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Son obligaciones DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Ejecutar el contrato bajo las condiciones estipuladas en la guía de gran almacén. 2- Cubrir la totalidad de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas. 3- Las estipuladas en la guía de gran almacén. 																		
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 																		
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO																			
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección de mínima cuantía es NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$955.350.00), para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p>																		
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="542 1608 1425 1751"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15221</td> <td>2021-05-14</td> <td>A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$ 955.350</td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	15221	2021-05-14	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	08	\$ 955.350
CDP																			
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP														
15221	2021-05-14	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	08	\$ 955.350														

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará las facturas según las estipulaciones de la guía gran almacén. El contratista debe anexar a las facturas, los comprobantes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



Tabla 2 – Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

9.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:

ROSSANA PEREZ VASQUEZ - Cartagena



	Identificación del funcionario:	C.C. 45.692.791,
	Cargo:	COORDINADORA ÁREA ALMACÉN,
	Dependencia:	Área Administrativa
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR		
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual serán los estipulados en guía de gran almacén, según el lugar de destino: - Cartagena, en la dirección : Avenida Pedro de Heredia, Barrio el Espinal, Calle 32 No. 18-C-75	
10.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación grandes superficies.	
FIRMA		
NOMBRE	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ Asistente Administrativo Grado 6	
Revisó	JAVIER URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa	

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
JAVIER URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa	



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**

N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Liliana Pérez Herrera
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900

Número de Orden **69158**
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación **Grandes Almacenes**
Fecha de Emisión **18/05/21**
Fecha de Vencimiento **31/05/21**
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**
Supervisor **ROSSANA PEREZ**
Teléfono **3046033054**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar en nombre de la Nación
– Consejo Superior de la Judicatura el servicio de
suministro de panolas o bayetillas para los
diferentes despachos judiciales y oficinas
administrativas a cargo de la Dirección Seccional
de Administración Judicial de Cartagena, este
procedimiento será realizado mediante GRANDES
SUPERFICIES de la plataforma de TIENDA VIRTUAL
DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR

• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088

CARTAGENA BOLIVAR

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR

• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088

CARTAGENA BOLIVAR

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15221 GS-BAYETILLA ROJA 35X50 CMS cod: 8490684 p8490684	550.0	Unidad	1.737,00	955.350,00
					955.350,00 COP



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACION

Nos complace informar que los señores **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A**, identificados con NIT. **830.037.946-3** mantienen vínculos comerciales con el Banco de Occidente desde el 08 de Enero de 1998 a través de la cuenta de Corriente No. **210-05750-1**

Cliente que ha demostrado un cabal cumplimiento de sus compromisos adquiridos con nuestra Entidad.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A**, es ser un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta constancia a **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** NIT. **900.514.813-2** hoy 08 de Abril de 2016 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

RUTH YAZMIN ANCHISLAVSKY GONZALEZ
Gerente de Relación Banca Corporativa



@Bco_Occidente

FTP-APY-018



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14343145614



(415)7707212489984(8020) 0000014343145614

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 3 0 0 3 7 9 4 6

6. DV
3

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico
3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento:
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:
35. Razón social:
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CL 12 34 20
42. Correo electrónico: acleves@panamericana.com.co
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
4 7 6 1	1 9 9 7 1 1 1 3	4 7 4 1	1 9 9 7 1 1 1 3	1 2 4 7 7 1		4 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18					
	3	5	7	8	9	1	0	1	1	1	3	1	4	3	5	1	5	4	0	1	8	2	6

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 10- Usuario aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
- 15- Autorretenedor
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
	2	2	3	3	7						1	3	57. Modo	1	2	3
													58. CPC	9	7	

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO
985. Cargo: Representante legal Certificado



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-05-18-9:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 15221 de fecha 2021-05-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	25421	Fecha Registro:	2021-05-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	955.350,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	955.350,00	Saldo x Obligar:	955.350,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830037946	Razon Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	210057501	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	69158	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-05-18
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF		955.350,00	0,00		
Total:						955.350,00	0,00	955.350,00	955.350,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION BAYETILLAS O PANOLAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS DESPACHOS Y OFICINA ADMINSTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLÍVAR
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-05-18	955.350,00	955.350,00	NINGUNO


FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

